PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de rendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de . anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia., 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Número suelto, dentro del año... 1,50 " de años anteriores 3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Exemo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs
Administración Provincial	Jefatura de Obras Públicas de Santander 1188
Gobierno civil de Santander	Delegación de Industria de Santander 1189
Circular n.º 106. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía Exudativa Contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana	Administración de Justicia Providencias judiciales
Anuncios Oficiales	Ayuntamientos de: Escalante, Castro Urdiales,
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Reocín, Corvera de Toranzo, Liendo y He- rrerías

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 106

Aparición de una epizootia de Perineumonía Exudativa Contagiosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía Exudativa Contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Fernando Bezanilla, vecino del pueblo de Maoño.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo de Maoño.

Zona de inmunización: La comprendida en referido pueblo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacuna específica en las zonas anteriormente comprendidas.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes; el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 12 de diciembre de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO, ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 107

Con esta fecha y usando de las facultades que me

están conferidas, concedo autorización al Ayuntamiento de Miera para el empleo de estricnina contra los animales dañinos, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, adoptándose las medidas necesarias de precaución.

Santander, 13 de diciembre de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA DE ESTU-DIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Astillero

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Astillero, con motivo de las obras de los accesos N. E. y S. E. a la estación de Bóo del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, a fin de que durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocúpación de dichos ferrenos.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Astillero, de nombrar apoderados vecinos de este pueblo que les represente, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo de veinte días, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto como finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura (Sagasta, 30) las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa; en caso contrario.

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 22 de noviembre de 1950. El ingeniero jefe, 2.º jefe, Manuel Lamana.

FERROCARRIL SANTANDER-ME-DITERBANEO

Ayuntamiesto de Astillero n.º 1.902 Trozo 4.°.—Tramo 10.°.—Sección 7.ª (Santelices-Bóo)

Término municipal de Astillero

ESTACION DE BOO ACCESOS N. E. Y S. E.

Relación rectificada de propietarios de fincas que es preciso expropiar en todo o en parte, con motivo de las obras de los Accesos N. E. y S. E. a la Estación de Bóo del Ferrocarril Santander-Mediterráneo:

Acceso N. E.

Finca número 1; propietario, herederos de Antonio Castillo; vecindad, Astillero.

Finca número 2; propietario, don-José Sánchez; vecindad, Astillero.

Finca número 3; propietario, don Marcos Pérez; vecindad, Astillero.

Finca número 4; propietario, herederos de doña Rosalía Viota; vecindad, Astillero.

Rinca número 5; camino; vecindad, Astillero:

Finca número 6; doña María Castillo. vecindad, Astillero.

Finca número 8; herederos de doña Prudencia Agudo; vecindad, Astillero.

Finca número 9; don Eugenio Viota; vecindad, Astillero.

Finca número 10; doña Ramona Serna; vecindad, Astillero.

Finca número 11; herederos de Pablo Palacios, vecindad, Astillero. Finca número 12; herederos de Escagedo; vecindad, Astillero.

Finca número 13; don Adolfo Leguina; vecindad, Astillero.

Finca número 14; herederos de Juan Escalante; vecindad, Maliaño.

Finca número 15; doña María Castillo; vecindad, Astillero.

Finca número 16; Joaquina Rivero; vecindad, Astillero.

Finca número 17; Abelardo Maza Rivero; vecindad, Astillero.

Finca número 18; herederos de Segundo Llata; vecindad, Astillero. | ción de utilidad pública e imposi-

Finca número 19; herederos de Antonio Castillo; vecindad, Astillero.

Acceso S. E.

Finca número 1; propietario, don Manuel Romano; vecindad, Astille-

Finca número 2; don José Sánchez; vecindad, Astillero.

Finca número 3: Francisco Escallada; vecindad, Astillero.

Astillero a 9 de noviembre de 1950. El alcalde.—Firma (ilegible).—Rubricado y_sellado.—Es copia, Lamana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

CONCESIONES.-INSTALACIONES ELECTRICAS

La sociedad anónima Electra de Viesgo solicita, con arreglo al presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la instalación de una linea de transporte de energía eléctrica a doble circuito, a 12.000 voltios, desde la Subestación de Cacicedo a la de San Lorenzo, sita en la zona de Cajo.

La línea que se proyecta tendrá su origen en la Subestación de transformación de Cacicedo y se conserva paralela a la distancia reglamentaria a la actual. Sigue una dirección general de S.O. N.E., con los cambios de orientación precisos para establecerla por el mejor trazado y con arreglo al cuadro de alineaciones que figuran en el proyecto. Cruza la carretera de Bilbao a Santander, en el kilómetro 5,775 y entra en el Ayuntamiento de Santander.

Vuelve a cruzar la referida carretera en su kilómetro 3,195 y, posteriormente, el Ferrocarril Cantábrico, en el kilómetro 2,500. Por último, cruza una zona urbanizada, en cable subterráneo, hasta la caseta de transformación. La longitud total de la linea detallada es de 3.230 metros.

Asimismo, se solicita la declara-

ción de servidumbre forzosa sobre los predios cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Camargo

Florencio Bezanilla; herederos de Manuel Salmón; Sisenando Santamaría; Telefónica Nacional; Estanislao Arruti; Telefónica Nacional; carretera de Burgos a Santander; Maximina Bárcena; Angel Jado; camino vecinal; Angel Jado, camino vecinal, José Barros.

Ayuntamiento de Santander

Francisco Molleda, Anastasio Carrera; Santiago Fernández; Ricardo Cobo; camino vecinal; Juan García; camino vecinal; Ministerio de Educación Nacional; línea eléctrica tranvías; Pedro Fernández; Telefónica de Electra de Viesgo; Pedro Fernández; camino a Nueva Montaña; Corcho Hijos; Carlos Illera; Telefónica Nacional; carretera Burgos a Santander; Telefónica Nacional (drenaje); Cuartel de La Remonta; Marqués de Chévarri, Ferrocarril Cantábrico; Telefónica Nacional; Asilo de San Cándido, y Renfe.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días naturales contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todos aquellos que crean tener que oponerse al tendido que se proyecta, puedan formular, dentro de dicho interregno y precisamente por escrito, ante esta Jefatura o Alcaldías interesadas, la reclamación que estimen pertinente, a cuvo efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia (Juan de Herrera, 16, segundo), el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 13 de diciembre de 1950.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 357 ptas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Marino Haya Lanza, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de quesos y manteca, para poder elaborar leche concentrada y lactosa.

Esta Delegación de Industria, de de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Marino Haya Lanza la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de 6 meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas.

La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el imcumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santanler a 14 de diciembre de 1950.—El ingeniero jefe (ilegible).

Productos a elaborar y capacidad.
de producción por año normal

Leche concentrada, 45.000 litros anuales.

Lactosa, 3.600 kilogramos anuales.

Derechos de inserción: 317 plas.

ADMON. DE JUSTICIA

Francisco Alvarez Neira, de 31 años de edad, casado, chofer, vecino de Santander, cuyo domicilio último conocido fué en dicha capital, calle de La Habana, número 13, segundo izquierda y cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, comparecerá en este Juzgado para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilustrísima Audiencia de Logroño dentro del término de diezi días, prisión que ha sido decretada por no haber comparecido dicho procesado en causa número 13 de 1948, por tentativa de estafa, al acto de la vista del juició oral en la repetida causa, y bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se otorga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad o en la prisión provincial de Logroño, a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia, dando cuenta, en este caso, a este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).

1767

En virtud de lo acordado en sumario número 25 de 1949, por robo, se cita por medio del presente a José. Trueba Cano, soltero, albañil, de 21 años de edad y vecino de Sierrapando, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a los fines de ampliar su declaración en dicho sumario, advirtiéndo le de las responsabilidades de Ley de no comparecer.

Torrelavega 4 de diciembre de 1950.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1765

Julián Luján Setién (a) El Chuli, de 24 años de edad, hijo de Julián y de Mónica, natural de Tanos, Torrelavega, domiciliado últimamente en Tanos, Torrelavega, procesado en sumario número 203 de 1950, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

1764

Cristóbal Diego Ibáñez que vivía en Santander, Cuesta de la Atalaya, 13, primero derecha y Manuel Magaldi Castañeda, que residía en Tetuán, 25 cuarto, comparecerán dentro del término de cinco días, ante el señor magistrado juez de instrucción número uno de Santander, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, al objeto de prestar declaración y otras diligencias acordadas en sumario 90 de 1949, por hurto, previniéndoles que, de-no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 28 de noviembre de 1950.—El secretario, José F. Díaz. 1763

Carmen Roldán Penilla. de 53 años de edad, estado viuda, hija de Eloy y de Emilia, natural de Maliaño (Santander), sin domicilio fijo, procesada en sumario número 16 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1950.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, Cita y emplaza a Delfín Méndez Gutiérrez, vecino que fué de Cabezón de la Sal, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fisal superior de Tasas, en el expediente instruído contra el mismo con el número 105.927, exhorto número 2.884.—Luis Gil de Arévalo.

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez militar eventual número tres, de la plaza de Bilbao.

Hago saber: Que Félix Miñón Merino, hijo de Jacinto y de Piedad, con domicilio últimamente en Santander, se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa 1.188 de 1937, instruída por este Juzgado.

Bilbao a 27 de noviembre de 1950. El juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ESCA-LANTE

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto en esta Secretaría, por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 1 de diciembre de 1950. El alcalde, F. Lusares. 1774

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don León Villanueva Orbea, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hace saber: Que confeccionados la matrícula Industrial y de comercio y Patente Nacional de Automóviles de este Ayuntamiento, paar el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 1950.—El alcalde, León Villanueva Orbea.

AYUNTAMIENTO DE RECCIN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 del actual, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, conforme a lo establecido por el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Reocín a 30 de noviembre de 1950. El alcalde, V. Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1950.

Corvera de Toranzo a 6 de diciembre de 1950.—El alcalde, Francisco Sañudo.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Durante el plazo reglamentario, y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

Expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio.

Liendo, 4 de diciembre de 1950.— El alcalde, E. Ruiz. 1812

AYUNTAMIENTO de HERRERIAS

El Ayuntamiento ha acordado la aprobación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1951, que se expone por ocho días, para que durante ellos y ocho más puedan presentarse reclamaciones a la Corporación municipal antes de su definitiva aprobación.

Herrerías, 9 de diciembre de 1950. El alcalde, Julio Rubín. 1813

IMPRENTA PROVINCIAL .- SANTANDER